

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 263**

Popayán, cinco de Diciembre de dos mil veinte.  
REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DTE: CARLOS IGNACIO ASTAIZA ORDOÑEZ  
DDO: JESUS ANTONIO MUÑOZ LEBAZA ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO – TRANSTIMBIO  
Rad: 19001310500220190011600

En consideración a que la prueba documental solicitada al TERMINAL DE TRANSPORTES de POPAYÁN aún no se ha aportado al expediente, se hace necesario reprogramar la audiencia obligatoria de práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, que se había fijado para el día de miércoles 5 de Noviembre de 2020, a las 9:00 am.

Igualmente se ordenará requerir al Gerente de dicho terminal para efectos de que a la mayor brevedad explique los motivos de no aportar la prueba en comento.

Por lo expuesto el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día miércoles 27 de enero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana(9:30 am).

SECUNDO: ORDENAR que por Secretaría se requiera al Gerente del TERMINAL DE TRANSPORTES de POPAYÁN para que en el término de cinco(5) días allegue planillas de entrada y salida del vehículo TKK 588, numero interno 5000, desde el 01 de agosto de 2009 al 30 de abril de 2018 y en el evento de que esta prueba no pueda ser remitida por esta terminal indicara las razones y motivos.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN  
Juez

FLM

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO</b></p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 122, FIJADO HOY, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--

